



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 38ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 27 de octubre a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)
más adelante: Sra. Paterson (Vicepresidenta) (Nueva Zelanda)

Sumario

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/55/177, 213 y Add.1, A/55/214 y Add.1, A/55/275 y Add.1, A/55/279, 280 y Add.1 y 2, A/55/283, 288, 289, 291, 292, 296 y Add.1, A/55/302, 306, 328, 342 y 360, A/55/395-S/2000/880, A/55/404-S/2000/889 y A/55/408; A/C.3/55/2)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/55/269, 282 y Corr.1, A/55/294, 318, 335, 346, 358, 359, 363, 374, 400, 403, 509 y A/55/426-S/2000/913)

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (continuación) (A/55/36 y A/55/438-S/2000/93)

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (continuación) (A/55/36)

Situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia

1. El Sr. **Dienstbier** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia) dice que, en vista de la dinámica evolución en los Balcanes, su último informe (A/55/282) ha perdido actualidad, pero sus conclusiones y recomendaciones generales conservan su validez.

2. En Bosnia y Herzegovina se ha llevado a cabo en los últimos diez meses el regreso de casi 30.000 refugiados registrados, pertenecientes a minorías, a pesar de la violencia y el hostigamiento persistentes. Muchos otros problemas, entre ellos la falta de acceso a servicios básicos y a la atención primaria de la salud, la desocupación, la discriminación, la corrupción y la delincuencia organizada siguen constituyendo motivos de grave preocupación.

3. A pesar de la resistencia de algunas autoridades locales, la mayor parte de la población ha aceptado las enmiendas a las leyes sobre la propiedad destinadas a armonizar la legislación de las dos entidades del país. Se habrían logrado muy escasos resultados sin la presión constante de la Oficina del Alto Representante, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, la Fuerza Internacional de Policía, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

4. Los acontecimientos positivos que han tenido lugar en Bosnia y Herzegovina se han debido en parte a cambios en Croacia y la negativa de las nuevas autoridades de ese país de apoyar las ambiciones secesionistas de los extremistas nacionalistas croatas. La posibilidad de un cambio fundamental depende de un criterio análogo respecto del nacionalismo serbio en Belgrado y -debido a los refugiados que han huido de Bosnia y Herzegovina, que son casi un millón- de la normalización de relaciones entre las repúblicas ex yugoslavas. Para asegurar que la paz sea sostenible y el país sea realmente multiétnico, Bosnia y Herzegovina tiene que ser reconocida por sus vecinos. La no injerencia y la cooperación regional son el único camino hacia la paz y la prosperidad.

5. En Croacia, después de las elecciones se han producido diversas mejoras. No obstante, permanecen sin solución varios problemas, en particular respecto de la aplicación de la política de administración local. Aunque se ha informado de una intensificación del regreso de refugiados serbios de Croacia en 2000, las personas que han vuelto siguen encontrando dificultades respecto de la restitución de sus bienes y la reconstrucción. El proceso de retorno también ha tropezado con las dificultades en materia de oportunidades de empleo, y en algunas zonas la tasa de desocupación ha alcanzado niveles situados un 70% por encima del promedio nacional. La intervención gubernamental, sobre todo respecto del problema de la restitución de bienes, tiene importancia fundamental; y cualquier marco jurídico que se establezca deberá asegurar que su aplicación no se vea trabada por las autoridades locales. Además, la comunidad serbia considera que la reciente detención, bajo imputaciones de crímenes de guerra, de 13 serbios en la ex Administración de Transición de las Naciones

Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental constituye el último esfuerzo para obligar a salir de Croacia a los últimos serbios que permanecen en la región.

6. Con respecto a la República Federativa de Yugoslavia, desde los días eufóricos de la revolución muchos analistas han renunciado a explicar exactamente lo sucedido. La población de Belgrado ha votado y se ha manifestado en contra del desprecio del derecho y el régimen arbitrario. Se vive un momento de esperanzas para la promoción de los derechos humanos en Serbia y toda la región, pues existen ahora posibilidades de re-examinar una política internacional que durante varios años estuvo oscurecida por la presencia de un dictador convertido en chivo emisario de todos los males. Serbia se está convirtiendo en el país clave de los Balcanes. Sin Serbia es imposible la solución de todos los problemas humanos, económicos y políticos de la región, y ni siquiera tendría sentido el proyecto de Pacto de estabilización para Europa sudoriental.

7. La consolidación del poder llevará largo tiempo. La integridad y determinación del Presidente Koštunica es el factor más importante para la estabilidad; pero sigue teniendo enorme importancia la influencia de las antiguas estructuras.

8. La relación entre la República de Montenegro y Serbia como entidades políticas autónomas debe resolverse antes de que las partes puedan empezar siquiera a determinar la naturaleza de sus relaciones federativas. Durante su visita a Montenegro, el Presidente Koštunica mantuvo conversaciones no sólo con el Presidente de Montenegro y varios ministros, sino también con representantes de organizaciones no gubernamentales y los jefes de todos los grupos parlamentarios. A pesar de sus diferencias, todos ellos le dieron seguridades de su determinación de atenerse a un diálogo democrático.

9. En Kosovo, las elecciones municipales previstas para el 28 de octubre de 2000 representaron un paso importante hacia la autonomía de Kosovo establecida en la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, y están previstas elecciones más amplias para el año 2001. Teniendo en cuenta las perturbaciones del entorno existente en Kosovo después del conflicto, persisten graves preocupaciones por la falta de participación de las minorías, los problemas de registro, la persistencia de la violencia política y la intimidación. Aunque muchos partidos políticos y coaliciones se han inscrito para participar en las elecciones, en la mayor

parte de las municipalidades sólo tres partidos principales han registrado candidatos. A pesar de que las elecciones sólo corresponden a puestos municipales, los problemas se han concentrado en el futuro de Kosovo como entidad política, y los tres partidos principales albaneses de Kosovo insisten en que el régimen definitivo de Kosovo debe ser el de un Estado independiente. Los problemas relativos al régimen jurídico definitivo han llegado a predominar en la campaña en vista del retiro de Slobodan Milošević de las elecciones de Yugoslavia y la apertura democrática de Serbia. Se prevé la victoria del partido de Ibrahim Rugova, indicio alentador que confirmaría que el pueblo albanés se ha hartado de las fuerzas incontroladas que plagaban la sociedad de Kosovo.

10. Las elecciones sólo pueden ser eficaces si todos los participantes respetan los valores democráticos, incluido el resultado la elección. Dificilmente puede esperarse tal cosa de quienes expulsaron de Kosovo a más de 200.000 habitantes no albaneses y se apropiaron de sus bienes. En consecuencia, existe el peligro de que las elecciones consagren esa limpieza étnica. La Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR) no lo impidieron y deben asumir su responsabilidad por esa grave violación de los derechos humanos durante su administración de Kosovo. Para que las elecciones sean el preámbulo del proceso democrático, la comunidad internacional debe adoptar una posición de principios, organizar el retorno de la población no albanesa, garantizar su seguridad y la devolución de sus bienes y hacer frente por todos los medios necesarios a todos los que no respeten las decisiones. El orador recibió en Skopje a los presidentes de los Balcanes, incluido el Presidente de Albania, que apoyaron en esa oportunidad la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1244 (1999).

11. Debe hacerse todo lo necesario para apoyar la transición democrática en la República Federativa de Yugoslavia, pues se trata del único fundamento firme de los derechos humanos. Con ese fin la comunidad internacional debe poner fin de inmediato a todas las sanciones, apoyar las inversiones, reparar los daños causados por el bombardeo e incorporar a Yugoslavia en el pacto de estabilidad propuesto. La reincorporación inmediata e incondicional de Yugoslavia en las organizaciones internacionales también debe interpre-

tarse como un instrumento para resolver los problemas de la sucesión de la ex Yugoslavia y la promoción de la democracia y el respeto de los derechos humanos en todo el territorio de los Balcanes.

12. El **Sr. Sotirov** (Bulgaria) dice que comprende cabalmente que la transición en la República Federativa de Yugoslavia no habrá de ser fácil y, en su carácter de país vecino, Bulgaria sigue atentamente la situación que allí existe en materia de derechos humanos. Su Gobierno se siente alentado por los cambios democráticos en curso y confía en el rápido establecimiento de un sistema político basado en los derechos humanos fundamentales, el imperio del derecho y el respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

13. Bulgaria considera que la protección de las minorías tiene importancia fundamental para la paz y la estabilidad en la región y, por lo tanto, sigue de cerca las actividades del Relator Especial y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. No obstante, sorprende a Bulgaria que, en el informe del Relator Especial (A/55/282), no se haya hecho ninguna evaluación de la situación de los derechos humanos respecto de los grupos minoritarios en Yugoslavia a pesar de las preocupaciones manifestadas por la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General. El orador pregunta en qué forma se propone el Relator Especial cumplir ahora esa parte de su mandato, si tiene el propósito de visitar las regiones habitadas por minorías nacionales, y si los informes futuros habrán de incluir o no una evaluación de esa situación.

14. El **Sr. Šimonović** (Croacia) observa que el Relator Especial ha señalado cambios muy positivos en Croacia y ha expresado satisfacción por la evolución política reciente y la voluntad política de cambio demostrada por el Gobierno de su país. Croacia apoya el reconocimiento de Bosnia y Herzegovina por sus vecinos y fue el primer país en reconocerla, y goza de una excelente relación mutua con ella. Las observaciones del Relator Especial sobre el reconocimiento se aplicarían con más acierto a la República Federativa de Yugoslavia.

15. Es deber de cada país, con arreglo al derecho internacional, proceder a los enjuiciamientos por crímenes de guerra; y la omisión de hacerlo representa una grave infracción del derecho humanitario. En consecuencia, resulta sorprendente que en el capítulo del informe relativo a la República Federativa de Yugoslavia no se

haya señalado la falta de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. La delegación de Croacia confía en que el nuevo Gobierno de Belgrado cooperará con el Tribunal. En cuanto a la observación del Relator Especial acerca de una perspectiva regional de los problemas y el marco jurídico que se aplica a todos los países de la región, Croacia es el único país de ella que es parte en ambos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que ha presentado sus informes correspondientes a los seis principales tratados de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos. Del mismo modo, sólo Croacia es parte en la Convención Europea de Derechos Humanos y en muchos otros tratados del Consejo de Europa. La Convención, que representa un logro destacado en la protección de los derechos humanos, hace posible el recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cuyas sentencias son jurídicamente obligatorias y al que pueden recurrir todos los ciudadanos de Croacia. La protección de los derechos humanos constituye en última instancia la responsabilidad de cada gobierno; pero cabe alentar a todos los países de una región a que adopten las mismas normas de las Naciones Unidas y regionales en materia de derechos humanos.

16. Croacia fue objeto de vigilancia en materia de derechos humanos por las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la OSCE. En septiembre de 2000 el Consejo de Europa, al resolver poner fin al procedimiento de vigilancia, recibió con satisfacción los importantes progresos hechos por Croacia en el cumplimiento de sus compromisos, sobre todo desde las elecciones parlamentarias y presidenciales celebradas el mismo año. Las medidas del Consejo de Europa y la OSCE son una indicación clara a otros mecanismos que ejercen la vigilancia de los derechos humanos. Croacia, en consecuencia, insta al Relator Especial a que tenga en cuenta ese reconocimiento de la mejor situación de los derechos humanos y a que recomiende la exclusión de Croacia de su mandato en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

17. El **Sr. Rogov** (Federación de Rusia) dice que confía en que las conclusiones del Relator Especial queden reflejadas en el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en los Estados comprendidos en el mandato del Relator Especial.

18. En vista de la limpieza étnica practicada contra los serbios, los romaníes y los bosnios en Kosovo, el orador desea saber en qué medida se ha fortalecido a la

KFOR y a la UNMIK para poder cumplir la tarea de construir una sociedad multiétnica. Refiriéndose a un informe reciente de la organización no gubernamental Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en que se señalaba la violencia política entre partidos políticos albaneses, así como ataques contra los serbios y otras minorías, el orador hace notar las denuncias de esa organización en el sentido de que las elecciones programadas para el 28 de octubre de 2000 en Kosovo no cumplirán las normas mínimas internacionales de unas elecciones libres y equitativas. Pregunta al Relator Especial, en consecuencia, si esas elecciones habrán de promover la democracia y la estabilidad. Pide más información sobre la situación de los lugares culturales, históricos y religiosos de Kosovo y consulta qué grado de gravedad tiene la amenaza de desestabilización en las municipalidades meridionales serbias de Presevo, Bujanovac y Medvedja (párrafo 114 del documento A/55/282). Pregunta también al Relator Especial qué medidas deberían tomarse para asegurar que no se infiltren en el territorio extremistas armados y si hay otros tipos de actividades criminales internacionales, en particular el tráfico de drogas, además de la trata de seres humanos.

19. La Federación de Rusia confía en que el impulso de reforma habrá de continuar en Croacia. A ese respecto, interesa al orador si el regreso de refugiados a Croacia se está llevando a cabo a buen ritmo y qué obstáculos será preciso eliminar para acelerar ese proceso.

20. El **Sr. Carle** (Estados Unidos de América) concuerda con el Relator Especial en que debe hacerse todo lo posible para apoyar la transición democrática, que constituye la única base segura para la promoción de los derechos humanos de la República Federativa de Yugoslavia; pero discrepa con él en varios puntos. El Relator Especial afirma que la política internacional ha sido ofuscada por la presencia de un dictador que sirvió de fácil chivo expiatorio para todos los males; que el pueblo albanés de Kosovo podría no saber lo que realmente desea; que las elecciones que se van a celebrar consagrarán la limpieza étnica; y que, al no haber impedido la limpieza étnica, la UNMIK y la KFOR deben asumir la responsabilidad por esa grave violación de los derechos humanos. Estas alegaciones muestran una visión distorsionada de la realidad. En realidad, la UNMIK y la KFOR apoyan la transición democrática en Kosovo: los bomberos no son culpables del incendio que tratan de apagar.

21. El **Sr. Dienstbier** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia), respondiendo a la cuestiones planteadas, dice que la minoría búlgara no ha sido olvidada; en el párrafo 121 de su informe (A/55/282) reclamó una representación equitativa de las minorías en todos los organismos gubernamentales.

22. Con respecto a la cuestión del reconocimiento de Bosnia y Herzegovina por Croacia, las transcripciones de conversaciones mantenidas en el despacho del Presidente Tudjman a comienzos de 1999 muestran que se habló allí de apoyar tendencias secesionistas en Bosnia y Herzegovina. No obstante, el orador comprueba con satisfacción que tales conversaciones son cosas del pasado.

23. Con respecto al desarrollo de una sociedad multiétnica en Kosovo, el Relator Especial dice que los actos de violencia mencionados por el representante de la Federación de Rusia no tuvieron motivos de venganza, sino que fueron organizados por delincuentes, y que muchos albaneses tienen temores que les impiden expresar su oposición a la violencia. Las organizaciones internacionales responsables de Kosovo deben actuar con energía contra los criminales de toda índole para acelerar la reconciliación. El criterio del Presidente Koštunica es sumamente razonable; comprende que no todas las personas pueden volver a sus hogares, pero que un regreso progresivo a algunas aldeas puede hacer que los diferentes grupos étnicos aprendan a convivir como vecinos una vez más.

24. Las irregularidades electorales en Kosovo representan indudablemente un problema. Casi todos los votantes inscritos son albaneses; los serbios y los ciudadanos de otras minorías en muchos casos no se han inscrito por el temor de la intimidación y el hostigamiento. El Representante Especial del Secretario General ha declarado que haría uso de sus facultades para designar a representantes de las minorías en los órganos municipales después de las elecciones, lo que representa, desde luego, un procedimiento extraordinario.

25. En cuanto a la situación en las municipalidades meridionales serbias (párrafo 114 del mismo informe), el orador confía en que, con el progreso de la democracia en Serbia, los problemas de la minoría albanesa en el Sur se abordarán de distinto modo; pero la situación sólo habrá de mejorar si las autoridades de Kosovo po-

nen fin a la actividad de los infiltrados y criminales terroristas. El poder de la mafia en Kosovo desestabiliza la situación tanto allí como en Albania. Es notorio que la mafia albanesa de Kosovo controla alrededor del 40% del tráfico de estupefacientes en Europa. Hace falta una actitud de firmeza contra todos los tipos de delincuencia, en todos los niveles.

26. En Croacia el Gobierno tiene una actitud positiva en cuanto a permitir el regreso de la población a sus hogares, pero algunas veces sus esfuerzos resultan frustrados por las estructuras de poder nacionalistas que aún funcionan en algunas ciudades y regiones. El orador confía en que los cambios positivos en la República Federativa de Yugoslavia facilitarán el regreso de esos refugiados.

27. Respondiendo a las observaciones del representante de los Estados Unidos de América, el Relator Especial dice que no ha afirmado que las elecciones hubieran de consagrar la limpieza étnica, sino sólo que existe el peligro de ello si la UNMIK y la KFOR no actúan adecuadamente. Para que las elecciones representen el comienzo del proceso democrático, la comunidad internacional debe adoptar una posición de principios.

28. En cuanto a la utilización de Milošević como un fácil chivo expiatorio, Milošević ha sido el objetivo principal de la comunidad internacional durante varios años. Con su derrocamiento existe ahora un cambio real que permite promover una política más pragmática para la región.

Debate general sobre los subtemas 144 b), c), d) y e) (continuación)

29. El Sr. Powles (Nueva Zelanda) dice que en el año 2000 se ha producido una valiosa ampliación de los instrumentos con que cuenta la comunidad internacional para proteger y promover los derechos humanos, entre ellos la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La comunidad internacional acepta el principio de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados; pero en muchos Estados el respeto de los derechos humanos no tiene el mismo alcance que las normas internacionales.

30. En Timor Oriental son hechos positivos el regreso de más de 170.000 refugiados durante el último año y las investigaciones realizadas por el Gobierno de Indo-

nesia y la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental acerca de las numerosas violaciones de derechos humanos. Sin embargo, el Gobierno de Indonesia debe poner en práctica sus obligaciones con arreglo a la resolución 1319 (2000) del Consejo de Seguridad y someter a la justicia sin demora a los responsables de violaciones de derechos humanos.

31. Nueva Zelanda condena el derrocamiento por la violencia del Gobierno electo de Fiji en mayo de 2000 y los posteriores actos de violencia, que incluyeron ataques cometidos por nativos de Fiji contra habitantes de origen indio. No es admisible el evidente intento del Gobierno provisional de consagrar en una nueva Constitución ciertos mayores derechos de los habitantes nativos de Fiji. Los ministros de asuntos exteriores de la región del Pacífico y de otras regiones han condenado el uso de la fuerza y las reformas constitucionales propuestas por el Gobierno provisional. El orador confía en que la Comisión de Derechos Humanos de Fiji podrá continuar su labor.

32. El orador recibe con satisfacción el proceso de paz que ha comenzado a desarrollarse en las Islas Salomón y confía en que los progresos de las negociaciones se reflejen cabalmente en el terreno y en que se procure la solución de las violaciones de derechos humanos cometidas por ambas partes en el conflicto.

33. El representante de Nueva Zelanda manifiesta su consternación ante los recientes acontecimientos ocurridos en el territorio palestino ocupado. Ambas partes en el conflicto tienen el deber de asegurar que se observen las normas internacionales de derechos humanos. Aunque, al parecer, ninguna de las partes carece de culpa, es imposible desconocer las particulares obligaciones de Israel en cuanto a la protección de la vida y los derechos humanos de los civiles en los territorios que ocupa.

34. En Chechenia es fundamental la colaboración de la Federación de Rusia a fin de facilitar el acceso de los organismos internacionales de socorro para que pueda evitarse una tragedia humanitaria. El orador recibe con satisfacción los esfuerzos del Consejo de Europa para facilitar una coordinación efectiva de los esfuerzos internacionales, y se suma a la comunidad internacional en su llamamiento a la constitución de una comisión independiente de encuesta acerca de las denuncias de violaciones de derechos humanos por ambas partes en

el conflicto y en instar a la Federación de Rusia a que procure una solución política duradera.

35. Alientan a la delegación de Nueva Zelandia los recientes acontecimientos en la región balcánica. Aunque siguen produciéndose allí violaciones de los derechos humanos, las elecciones celebradas desde el comienzo de 2000 muestran que el ánimo popular favorece cada vez más la estabilidad y el fin de la violencia. El orador confía en que las recientes elecciones en la República Federativa de Yugoslavia den lugar a una importante mejora en la protección y promoción de los derechos humanos en Serbia y en toda la región.

36. El representante de Nueva Zelandia manifiesta su inquietud por el hecho de que continúen produciéndose numerosas violaciones de derechos humanos en Myanmar, incluyendo el uso del trabajo forzado. Condena sin reservas las restricciones a la dirigente Aung San Suu Kyi y a otros integrantes de la Liga Nacional para la Democracia, e insta a las autoridades de Myanmar a cooperar con el Enviado Especial del Secretario General a Myanmar.

37. El orador manifiesta su satisfacción ante las medidas adoptadas por el Gobierno de Camboya para hacer frente a los problemas económicos y sociales del país y lo insta a proceder con rapidez al establecimiento de un tribunal que juzgue a los ex dirigentes del Khmer Rouge.

38. El orador manifiesta satisfacción por los persistentes esfuerzos del Gobierno de China para promover todos los derechos humanos, en particular mediante el establecimiento de una sociedad regida por la ley; pero las prácticas aplicadas en algunos aspectos de los derechos humanos no alcanzan a ajustarse a las normas universalmente aceptadas. El orador insta al Gobierno a ratificar los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos lo antes posible y a dar plena participación al pueblo del Tibet en las decisiones que afectan a su sociedad y su cultura.

39. El representante de Nueva Zelandia encomia los recientes esfuerzos del Consejo de Seguridad para crear un tribunal internacional especial en Sierra Leona. En junio de 2000 el Gobierno del orador anunció una contribución especial al llamamiento interinstitucional unificado de asistencia humanitaria a Sierra Leona.

40. La delegación de Nueva Zelandia insta a todas las partes en la devastadora guerra civil del Sudán a que aseguren que sus fuerzas observen las normas interna-

cionales tendientes a la protección de los civiles durante los conflictos armados y a esforzarse por lograr una solución pacífica.

41. Se han producido recientemente hechos positivos en la República Islámica del Irán, pero las graves restricciones de la libertad de expresión y el trato dado a ciertas minorías religiosas siguen inspirando preocupación.

42. El orador deplora la negativa del Gobierno del Iraq a permitir la entrada en el país del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq y de expertos independientes en cuestiones humanitarias, y su falta de cooperación en la aplicación del programa petróleo por alimentos.

43. Preocupa a Nueva Zelandia la observación del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán de que el pueblo del Afganistán, en particular las mujeres y las niñas, sigue siendo víctima de violaciones flagrantes de los derechos humanos. El orador insta a las facciones en guerra a que procuren una solución pacífica del conflicto.

44. En lo que respecta a las cuestiones temáticas, decepciona a Nueva Zelandia que la Asamblea General no haya exhortado todavía a la abolición de la pena de muerte. El empleo de la pena capital es incompatible con la promoción de los derechos humanos, y la condena a muerte de delincuentes jóvenes es particularmente abominable. Nueva Zelandia apoya las iniciativas para mejorar la eficacia y la eficiencia de los órganos creados por los tratados sobre derechos humanos, reconociendo a la vez la necesidad de asignarles recursos adecuados. El orador ve con satisfacción los progresos realizados en el reciente período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, y confía en que la Asamblea General logre convenir en una resolución de consenso respecto de ese tema. Las preocupaciones manifestadas por los países en desarrollo acerca de las consecuencias de la mundialización ponen de relieve la importancia de que sus efectos se rijan por normas adecuadas y convenientes.

45. El Gobierno de Nueva Zelandia ve con satisfacción la creación de nuevos mecanismos nacionales y regionales sobre los derechos humanos, particularmente en la región de Asia y el Pacífico. Nueva Zelandia sigue apoyando el desarrollo de órganos como el Foro de Asia y el Pacífico de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos como parte de su programa oficial de asistencia para el desarrollo.

46. Los Estados Miembros pueden ver con legítimo orgullo la estructura que han creado para promover y proteger los derechos humanos. Sin embargo, las amenazas al disfrute de los derechos humanos siguen siendo abundantes, y la lucha contra esas amenazas tiene, para las Naciones Unidas, más pertinencia que nunca.

47. *La Sra. Paterson (Nueva Zelanda), Vicepresidenta, ocupa la presidencia*

48. La Sra. **Aguzzi-Durán** (Venezuela) dice que un principio básico de la nueva Constitución de Venezuela es la protección de los derechos humanos consagrados en todos los instrumentos internacionales ratificados por Venezuela. La Constitución incluye también algunos de los últimos elementos incorporados en el derecho internacional en la materia, lo que pone la legislación venezolana más estrechamente en conformidad con las formas de pensamiento más recientes de organizaciones como las Naciones Unidas.

49. El régimen legal de Venezuela en la esfera de los derechos humanos se basa en el respeto de la dignidad humana, los derechos inherentes de la persona y el libre desarrollo de su personalidad, de modo que las normas y disposiciones sobre derechos humanos se extienden abarcando las aspiraciones de la sociedad venezolana y garantizando la universalidad y la indivisibilidad de todos los derechos humanos.

50. El Gobierno de Venezuela se ha propuesto como objetivo garantizar que todos los ciudadanos sientan que sus derechos humanos están adecuadamente protegidos y que cualquier violación sería investigada, castigada y reparada. En consecuencia, ha hecho posible que las personas recurran a los tribunales para la protección de sus derechos, incluyendo los que no se mencionan expresamente en la Constitución.

51. El establecimiento de la responsabilidad y la pena tiene una importancia primordial para asegurar el respeto de los derechos humanos. Con ese fin, los funcionarios públicos y quienes les han impartido sus órdenes responden de las infracciones de los derechos consagrados en la Constitución; se han establecido los actos y obligaciones del Estado respecto del derecho a la inviolabilidad personal y el debido proceso; los tribunales ordinarios son competentes respecto de los delitos que constituyen violación de derechos humanos; se ha creado el puesto de defensor del pueblo; se han establecido normas para superar la impunidad; y se han incluido en la legislación disposiciones para la prevención y el castigo de la tortura y las desapariciones for-

zadas, así como sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

52. Preocupa a la delegación de Venezuela la politización de los foros sobre los derechos humanos. La labor de los órganos de las Naciones Unidas competentes en materia de derechos humanos debe orientarse por la cooperación y no por la condena. Los países deben abstenerse de establecer mecanismos unilaterales de derechos humanos para vigilar los actos de los Estados, lo cual constituye una violación de la soberanía nacional. Venezuela se opone a las medidas coercitivas unilaterales que afectan negativamente a vastos sectores de la población, así como representan una clara violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno de la oradora cumple todas sus obligaciones conforme al derecho internacional en materia de derechos humanos, como lo pone de manifiesto su disposición de aceptar la jurisdicción de los órganos internacionales y recibir la visita de los funcionarios de las Naciones Unidas competentes en materia de derechos humanos.

53. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable vinculado con la noción de justicia social, y debe aplicarse a través de una política nacional eficaz y en el contexto de un clima económico más favorable. El desarrollo es decisivo para la consolidación y la estabilidad de los gobiernos democráticos. La persona humana debe estar en la médula de la nueva estrategia de desarrollo, que debe estimular la participación de todos los sectores de la sociedad. A ese respecto es preciso decir que la mundialización ha perjudicado la economía de muchos países en desarrollo, en que la pobreza, la inseguridad del empleo y la desigualdad de los ingresos se han acentuado. Esos factores, junto con la pesada carga de la deuda, no sólo hacen difícil para los gobiernos atender las necesidades de sus pueblos, sino que también ponen en peligro la estabilidad de las instituciones democráticas. No debe olvidarse que la democracia es el sistema político que mejor asegura el mayor respeto de los derechos humanos, entre los cuales figura en forma destacada el derecho al desarrollo.

54. **Monseñor Martino** (Observador de la Santa Sede) dice que la comunidad internacional debe hacer mayor hincapié en la relación entre los derechos humanos y la pobreza extrema en sus esfuerzos por hacer realidad el desarrollo y reducir la pobreza mediante un marco de desarrollo general basado en la cooperación internacional y una mayor participación de los países en desarrollo y de sus ciudadanos en los proyectos de desarrollo.

La persistencia de formas abyectas de la pobreza viola la dignidad humana y priva a grandes cantidades de personas del pleno goce de sus derechos humanos.

55. Ningún auténtico concepto del desarrollo puede dejar de abordar la cuestión del pleno respeto de todos los derechos humanos universalmente reconocidos. Se han hecho grandes progresos en la elaboración de instrumentos internacionales adecuados, mientras que la cooperación intergubernamental para la protección de los derechos humanos adquiere mayor eficacia y logra amplios consensos. No obstante, cuando se trata de quienes viven en la pobreza extrema la realización de los derechos humanos exige un criterio más general, y supone el esfuerzo coordinado de numerosos protagonistas diferentes para la lucha contra la exclusión y la inseguridad que causan la falta de acceso a servicios sociales básicos, la exposición a la violencia y la existencia de sistemas deficientes de justicia o de administración pública.

56. Es preciso reexaminar el concepto del derecho al desarrollo para establecer una nueva forma de cooperación entre quienes se ocupan de los derechos humanos y del desarrollo. También es preciso revisar la contribución al desarrollo que efectúan los sectores sociales, en particular los medios empresariales.

57. Así como el propósito del desarrollo es promover la vida de las personas e impulsar su participación plena en sus comunidades, en sus naciones y en el mundo, los esfuerzos por los derechos humanos procuran la protección de los individuos y la creación de comunidades que afirmen y apoyen la dignidad humana. Quienes trabajan en la protección de los derechos humanos deben mirar la cuestión con una perspectiva no solamente jurídica, sino tomando en consideración también el contexto social, económico y cultural en que se brinda esa protección.

58. El goce de los derechos humanos puede asegurarse en el marco de cualquier cultura, y ninguna cultura puede arrogarse la exclusividad sobre el camino que se ha de seguir. Sólo es posible garantizar los derechos individuales en el seno de una comunidad solidaria que fomente y ampare la dignidad de cada individuo.

59. Una concepción de los derechos humanos y del desarrollo que se concentre en la persona humana y en su integridad tiene que procurar el fomento y la protección de los aspectos espirituales y religiosos de las personas y las comunidades. Negar el derecho a la libertad de religión significa privar el proceso de desarrollo

de la importante contribución que los creyentes pueden aportar a la solidaridad. Las organizaciones fundadas en la fe pueden aportar inspiración y cooperación al desarrollo y al respeto de los derechos humanos.

60. Cuando se lleva a cabo con espíritu de respeto mutuo, el diálogo entre las religiones y el diálogo entre las culturas pueden robustecer una imagen del desarrollo basada en la dignidad y los derechos de todas las personas y en las preocupaciones de la familia humana. Esa cooperación también puede contribuir a establecer marcos y formas de asociación que promuevan el bien común, sobre la base de un imperio del derecho, a los que tengan acceso equitativo los pobres y las naciones más pobres.

61. La interdependencia cada vez mayor de la humanidad exige una nueva aportación de solidaridad, responsabilidad común y empeño de toda la humanidad. El derecho al desarrollo y el deber de ofrecer solidaridad deben ir de la mano.

62. El **Sr. Al-Mufti** (Sudán) dice que la comunidad internacional tiene el deber de salvaguardar el disfrute de todos los derechos humanos, que son de naturaleza universal, interrelacionada e indivisible. La imparcialidad, cuando se trata de los derechos humanos, es tan importante como la universalidad de esos mismos derechos. La comunidad internacional desempeña un papel fundamental en las cuestiones relativas a los derechos humanos, pero las medidas constitucionales, legales, administrativas y sociales adoptadas a nivel de los Estados no son menos importantes.

63. El Gobierno del Sudán, por su parte, se esfuerza por poner en aplicación diversas modificaciones constitucionales tendientes a facilitar la transición a la democracia. Se han dictado diversas leyes que ponen en aplicación los derechos constitucionalmente garantizados en materia de seguridad nacional, respecto del sistema político y de las elecciones, y se ha creado un tribunal constitucional para fiscalizar su aplicación.

64. Se han registrado en el Sudán unos 33 partidos políticos, mientras que diversos partidos no registrados pueden llevar a cabo sus actividades con la aprobación del Gobierno. Todos los bienes pertenecientes a esos partidos han sido restituidos.

65. Este año, el Gobierno del Sudán ha recibido visitas del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y de una delegación de la Liga contra la Escla-

vidud. El Gobierno había dado antes la bienvenida al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, al Relator Especial sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones y a una misión de las Naciones Unidas encargada de evaluar las necesidades de asistencia humanitaria de la población de la región de las montañas de Nubia. Una delegación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos llevó a cabo una evaluación de la asistencia técnica en materia de derechos humanos, mientras que el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y un representante de la Organización Meteorológica Mundial visitaron igualmente el país. El Gobierno, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y *Save the Children Fund*, del Reino Unido, ha establecido un comité especial encargado del problema del secuestro de mujeres y niños en el Sudán.

66. El Sudán ha cumplido sus obligaciones referentes a la presentación de informes a los diversos órganos creados por los tratados y continúa su colaboración con los organismos regionales de derechos humanos. El Gobierno declaró recientemente una cesación del fuego a fin de que el UNICEF pudiera alimentar a los niños sudaneses, y confía en que la medida pueda llegar a ser permanente. El Sudán ha participado también en la Conferencia Internacional sobre los niños afectados por la guerra que tuvo lugar en septiembre de 2000 en Winnipeg.

67. Con el fin de promover los derechos humanos y encontrar una solución pacífica al problema del Sudán septentrional, el Gobierno ha declarado una cesación general del fuego anunciando su disposición de darle carácter permanente. Ha otorgado a la población del Sudán septentrional el derecho de libre determinación y ha adoptado el principio de la ciudadanía como base del ejercicio de los derechos y los deberes, con independencia de la religión y el origen étnico.

68. Sin embargo, el movimiento rebelde del Sudán prosigue la guerra. El Sudán ha reiterado su llamamiento a la comunidad internacional para que ejerza presión sobre los rebeldes a fin de encontrar una solución pacífica.

69. Lamentablemente, algunos Estados se atribuyen el papel de custodios de los derechos humanos, al mismo tiempo que violan los preceptos fundamentales del de-

recho internacional. El bombardeo por los Estados Unidos, en 1998, de la planta de productos farmacéuticos de Al-Shifa destruyó recursos extremadamente escasos, indispensables para el tratamiento de los ciudadanos sudaneses y de los Estados vecinos. ¿Puede existir alguna violación más grave de los derechos humanos que negar a un pueblo el derecho al desarrollo, la salud y los servicios sanitarios? Las sanciones económicas impuestas al Sudán unilateralmente por los Estados Unidos constituyen otra violación de los derechos humanos.

70. La Declaración y Programa de Acción de Viena, de 1993, estableció claramente que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí. El derecho al desarrollo tiene particular importancia para los países en desarrollo y no puede realizarse sin el apoyo y la cooperación internacionales que se han prometido, pero que se niegan sistemáticamente. Los instrumentos de Viena destacaron también la importancia de la no utilización de la fuerza y de la abstención de las medidas económicas unilaterales como arma política. En diversos países en desarrollo, incluido el Sudán, se niegan a las personas sus derechos humanos, particularmente el derecho a la vida, al desarrollo y la dignidad, precisamente a causa de sanciones económicas unilaterales.

71. El Gobierno del Sudán está empeñado en la cooperación con las Naciones Unidas y sus órganos y representantes en materia de derechos humanos, y no habrá de escatimar esfuerzos para facilitar su éxito. Confía en que sus propios esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos en el país se apreciarán de manera objetiva y positiva, sobre todo su labor para el restablecimiento de la paz y la estabilidad en todo el país.

72. Todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, deben tratarse con ecuanimidad e imparcialidad, sin aplicación de criterios discriminatorios y sin concentrar la atención en un conjunto de derechos en desmedro de todos los demás ni en un conjunto de países y no en otros. El Sudán confía en que pueda alcanzarse un consenso internacional sincero para la lucha contra la politización de los derechos humanos, que deben tratarse por medio de la cooperación y no del conflicto ni la aprobación de resoluciones internacionales tendenciosas.

73. Aunque ningún Estado logra la perfección de los derechos humanos, todos los Estados deben esforzarse

por mejorar el goce por sus ciudadanos de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales. La comunidad internacional también debe tener en cuenta diferencias culturales al tratar los derechos humanos, evitando la imposición de determinados sistemas de valores a quienes no los comparten. En última instancia, el Sudán confía en que habrán de crearse condiciones que permitan hacer de los derechos humanos un instrumento para liberar las energías de los pueblos y lograr el desarrollo nacional.

74. El **Sr. Ramos** (Portugal, refiriéndose al tema 114 b), dice que, como la educación en materia de derechos humanos es decisiva para la promoción de los derechos humanos en todo el mundo, debe constituir un proceso de toda la vida y debe tener una repercusión efectiva en las actitudes y el comportamiento. No debe limitarse meramente a la enseñanza sobre los instrumentos existentes, sino que debe llegar más lejos, desarrollando una cultura universal de los derechos humanos susceptible de promover su respeto. Tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos como la Declaración y Programa de Acción de Viena establecieron que la educación en materia de derechos humanos constituía en sí misma un derecho, y en el Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación sobre los Derechos Humanos (1995-2004) se establecieron diversos objetivos con vistas a su realización, incluyendo el establecimiento de comités nacionales para la educación sobre los derechos humanos.

75. En 1998 Portugal estableció una Comisión Nacional para la Conmemoración del 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación sobre los Derechos Humanos, formada por representantes de ministerios, organizaciones no gubernamentales y personalidades destacadas en la esfera de los derechos humanos. La Comisión está aplicando un programa nacional de educación sobre los derechos humanos, colaborando con escuelas, municipalidades, asociaciones locales de defensa de los derechos humanos y medios de difusión. Ha realizado varios seminarios y congresos destinados al público y a sectores específicos y ha establecido un grupo de trabajo para lograr que el tema se enseñe en los programas de estudios de todos los niveles. También ha traducido, publicado y difundido gratuitamente, en portugués y en algunos casos en braille, los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos y derecho humanitario. La Comisión, además, creó un página Web que contiene

esos instrumentos, así como otras publicaciones. El Gobierno de Portugal está empeñado en seguir desplegando sus esfuerzos de promoción de la educación sobre los derechos humanos para todas las personas.

76. El **Sr. Mahubani** (Singapur), refiriéndose al subtema 114 b), dice que la Comisión de Derechos Humanos, en su último período de sesiones, aprobó por un margen muy estrecho una resolución sobre los deberes y las responsabilidades de las personas en la que pidió que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías preparase un estudio sobre la cuestión. En términos generales, los países del Norte votaron contra la aprobación, mientras que los del Sur la apoyaron. Resulta desconcertante que los discípulos intelectuales del pensamiento liberal voten en contra de un análisis y estudio de las responsabilidades humanas en el contexto de los derechos humanos. La noción misma de explorar vínculos entre los derechos humanos y las responsabilidades humanas surgió de los países en desarrollo y fue promovida por el Consejo de Interacción, que comprende un distinguido grupo de estadistas de todo el mundo, muchos de ellos provenientes del Norte. En 1997 ese órgano elaboró un proyecto de declaración universal sobre el derecho y el deber de los individuos, que recoge las convicciones éticas comunes y cuyo examen solicitó a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

77. Aquellos que tradicionalmente defienden el derecho de discutir nuevas ideas, lejos de apoyar una deliberación acerca del proyecto de declaración universal sobre las responsabilidades de las personas, optaron por suprimirlo. Amnistía Internacional, por ejemplo, alegó que el proyecto perjudicaría la Declaración Universal de Derechos Humanos. La comunidad internacional ciertamente haría mejor estudiando y discutiendo la cuestión que reprimiendo el debate. La idea de discutir los derechos y los deberes de manera conjunta no parece intrínsecamente infundada. La noción de las responsabilidades del individuo respecto de la comunidad ha sido durante mucho tiempo uno de los puntales del pensamiento ético, tanto en Oriente como en Occidente. Así continúa ocurriendo, por ejemplo, en el pensamiento contemporáneo en que se apoya el movimiento de defensa del medio ambiente.

78. El deber de una persona siempre puede verse como el reconocimiento de los derechos de otra. Para que se alcance el respeto de los derechos propios, resulta imposible considerar únicamente esos derechos sin tener en cuenta los derechos de los demás. La comunidad

internacional está formada por Estados independientes, todos ellos celosos de sus propios derechos pero dispuesto cada uno de ellos a reconocer ciertos límites de su soberanía en bien de los beneficios que obtiene al actuar como una comunidad. La mayoría de las religiones del mundo sostienen que las personas deben actuar respecto de las demás en la misma forma en que desearían que se actuase respecto de ellas, o que cada persona es responsable de tratar a los demás con respeto y equidad, principio muy a menudo olvidado por quienes se concentran exclusivamente en sus propios derechos. Sería ilógico, y acaso hasta perverso, negar que los derechos y las responsabilidades se entrelazan de manera inextricable.

79. Ciertas sociedades desarrolladas muestran cada vez más la apariencia de haber perdido el sentido del equilibrio entre los derechos del individuo y las necesidades de la comunidad, lo que explica la resistencia a mejorar sus modelos sociales. El logro de un equilibrio adecuado entre los derechos y las responsabilidades tendrá importancia fundamental en el siglo XXI. La insistencia dogmática en los derechos, en un mundo con población cada vez mayor, sólo puede conducir a la pérdida. El calentamiento de la atmósfera, la contaminación, el terrorismo y las pandemias nunca podrán resolverse sin sacrificar algunas libertades. De ello depende la supervivencia del mundo y de la proyección de la humanidad.

80. Como estudioso de la filosofía social y política, el orador ha comparado los conceptos de libertad e igualdad y tiene aguda conciencia de la complejidad de tales equilibrios. También ha aprendido que, a lo largo de la historia, muchas ideas generalmente recibidas resultaron erróneas, y las épocas no lograron mayor infalibilidad que los individuos. El rechazo de un estudio o análisis de la responsabilidad humana demuestra una imperfección del pensamiento moderno. La Tercera Comisión debe alentar, y no suprimir, la discusión acerca de una declaración universal sobre las responsabilidades humanas una vez que la Subcomisión complete su estudio del tema.

81. El Sr. **Cordeiro** (Angola), refiriéndose al subtema 114 b), dice que los conflictos armados y la pobreza contribuyen al deterioro de los derechos humanos. La comunidad internacional debe mantener su empeño de promover el respeto de la dignidad humana y el respeto mutuo entre los pueblos. El Gobierno de Angola asigna gran importancia al derecho al desarrollo y a la promoción de un nuevo orden económico internacional

basado en la igualdad soberana, la interdependencia, los intereses mutuos y la cooperación entre los Estados. Apoya los puntos de vista del experto independiente sobre el derecho al desarrollo, expresados en su informe (A/55/306), así como la idea de concertar pactos de desarrollo (párrafo 66). La Tercera Comisión debe dar el primer paso manifestando el interés de la comunidad internacional por el derecho al desarrollo mediante la aprobación, por consenso, del proyecto de resolución sobre ese tema.

82. Aunque los derechos humanos figuran de manera destacada en la Constitución de Angola, el Parlamento está revisando los fundamentos constitucionales para ampliar la promoción y la protección de los derechos humanos. El Gobierno también ha dado participación a la sociedad civil en una amplia discusión pública sobre la revisión de la ley que rige la libertad de expresión.

83. Las violaciones de derechos humanos, incluyendo los asesinatos de refugiados y personas desplazadas, se han intensificado desde 1992, cuando la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) reinició sus hostilidades. No obstante, el Gobierno de Angola ha trabajado en estrecha colaboración con la División de Derechos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones legales. Ello condujo a cambios positivos en la situación en materia de derechos humanos, que constan en el informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Angola (S/2000/977). Por ejemplo, uno de los programas (*ibid.*, párrafo 18) colocaría a graduados de derecho en las estaciones de policía de los barrios más populosos de Luanda para fortalecer el respeto de los derechos humanos. El Gobierno también está entrenando a policías y militares para mejorar su conciencia cívica y su empeño respecto de los derechos humanos, y está introduciendo la educación cívica en los planes de estudios de las escuelas primarias para promover las técnicas no violentas de solución de conflictos. Angola ha hecho adelantos importantes en materia de derechos humanos mediante la aplicación de proyectos sobre educación.

84. La Sra. **Šimonović** (Croacia), refiriéndose a los subtemas 114 c) y e), dice que la Cumbre del Milenio dio lugar a que la comunidad internacional hiciese un balance de los logros alcanzados y los problemas persistentes en la esfera de los derechos humanos al comienzo de una nueva era. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos ha hecho un encomiable esfuerzo para promover y proteger los derechos humanos e incorporarlos en el programa de las Naciones Unidas. El Gobierno de Croacia ha trabajado en estrecha colaboración con la Oficina para aplicar un proyecto de cooperación técnica que imparte entrenamiento en materia de derechos humanos a funcionarios públicos y a organizaciones no gubernamentales. Gracias a esa cooperación se inauguró recientemente en Zagreb el Centro de Documentación sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y el Gobierno de Croacia ha hecho una donación respondiendo al llamamiento de la Oficina del Alto Comisionado.

85. Croacia ha mantenido siempre una política de derechos humanos basada en la total transparencia. Como Miembro de las Naciones Unidas y de organizaciones regionales como el Consejo de Europa y la OSCE, Croacia ha sido objeto de diversos mecanismos de vigilancia que han seguido estrechamente la situación de los derechos humanos y la evolución democrática en el país.

86. Croacia ha sufrido graves trabas para la plena protección y promoción de los derechos humanos debido a su condición de país en transición. También ha debido hacer frente a la agresión armada y liberar sus territorios ocupados. El Gobierno sigue asignando gran prioridad a la determinación del destino sufrido por las personas desaparecidas y detenidas y confía en que las nuevas autoridades democráticamente elegidas en la República Federativa de Yugoslavia ofrecerán información completa a ese respecto. Croacia experimenta todavía un complejo regreso de refugiados y personas desplazadas que representa una condición previa para la estabilidad duradera en la región. El éxito de esos regresos depende en gran medida de que se asegure a los interesados que puedan contar con medios de vida sostenibles.

87. Desde las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2000, el nuevo Gobierno ha llevado a cabo nuevas mejoras radicales de la protección de los derechos humanos y la libertad de los medios de difusión y ha fomentado la democracia y el imperio del derecho. En particular, ha iniciado diversas modificaciones legislativas, entre ellas el aumento del número de representantes de las minorías nacionales en el Parlamento, ha asegurado el derecho de las minorías a emplear sus idiomas y escrituras nacionales y ha hecho posible su uso en la enseñanza. El Consejo de Europa decidió recientemente poner fin a su procedimiento de vigilancia

como reconocimiento de los adelantos realizados. La delegación de la oradora confía en que la Tercera Comisión también habrá de reconocer ese progreso y que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia habrá de reconocerlo también, por ejemplo, recomendando que se excluya a Croacia de su mandato.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.